

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Gerardo Raúl Fuentes Maas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE GERARDO RAUL FUENTES MAAS, EL 13 DE ABRIL DE 2012.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** GERARDO RAUL FUENTES MAAS.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de Otorgamiento:** El 13 de abril de 2012.

**Vigencia:** La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende la población de Comitán de Domínguez, Mpio. de Comitán de Domínguez, en el Estado de Chiapas.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de Cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	05.50	--	--	--	--	05.50
Distribución	38.00	--	--	--	--	38.00

**Andrés de la Cruz Vielma**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Gerardo Raúl Fuentes Maas, el 13 de abril de 2012.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 349029)**

**EXTRACTO de la Prórroga de la concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Globalstar, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Globalstar de México, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**EXTRACTO DE LA PRORROGA DE LA CONCESION**

EXTRACTO DE LA PRORROGA DE LA CONCESION PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS AL SISTEMA DE SATELITES EXTRANJEROS GLOBALSTAR, QUE CUBREN Y PUEDEN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE GLOBALSTAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., EL 15 DE OCTUBRE DE 2009.

Prórroga de la Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Globalstar, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, a favor del Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

Con fecha 26 de noviembre de 1998, la Secretaría otorgó al Concesionario, un título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Globalstar que cubre y puede prestar servicios en el territorio nacional, con una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Con fecha 17 de noviembre de 1999, la Secretaría otorgó al Concesionario, un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar los servicios móviles de comunicación de voz, transmisión de datos, facsímil, geoposicionamiento y mensajes cortos a través del sistema satelital extranjero Globalstar, con una vigencia de 20 (años), contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

**1.2. Objeto de la prórroga de la Concesión.** La explotación de los derechos de emisión y recepción de las señales de bandas de frecuencias asociadas al Sistema Satelital Globalstar.

El Concesionario acepta que las bandas de frecuencias y/o frecuencias asociadas al Sistema Satelital Globalstar, serán las coordinadas y determinadas por esta Secretaría, en los rangos de frecuencias de 1610.0 – 1626.5 MHz. y 2483.5 – 2500.0 MHz., de conformidad con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, expedido por la Comisión, en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y en el Protocolo.

El Concesionario sólo podrá explotar los derechos de emisión objeto de esta Prórroga de Concesión, para prestar los servicios móviles por satélite que están autorizados en la Concesión de Red y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos de dicha Concesión, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento.

**1.3. Cobertura.** El Concesionario podrá explotar las bandas de frecuencias asociadas al Sistema Satelital Globalstar en la totalidad del territorio nacional.

**1.4 Vigencia.** La Vigencia de esta Prórroga de Concesión será de 10 años contados a partir del 27 de noviembre de 2008 y podrá ser prorrogada por plazos iguales de acuerdo con lo señalado en la Ley y en el Reglamento.

**2.1. Condiciones Técnicas de Operación.** El Concesionario acepta que las condiciones técnicas de operación del Sistema Satelital Globalstar, por lo que hace a la presente Prórroga de Concesión, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento, en los tratados internacionales, las normas oficiales mexicanas, la presente Prórroga de Concesión y demás disposiciones administrativas aplicables. Las condiciones técnicas de operación no podrán ser modificadas sin la autorización previa de la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

**Andrés De la Cruz Vielma**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto de la Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados de la Prórroga de la Concesión otorgada a Globalstar de México, S. de R.L. de C.V., el 15 de octubre de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 349274)